



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003059 2017 01316 00

Atendiendo la petición de terminación presentada la apoderada judicial de la parte demandante la cual se encuentra coadyuvada por el representante legal de la entidad demandante (Fl. 139), y por ser procedente lo invocado, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** en contra de **NELSON RAUL OLVERA PEÑA**, por **pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese.**

3.- Conforme a lo solicitado en el escrito de terminación y en caso de existir depósitos judiciales, por secretaria hágase entrega de los mismos a la parte demandada.

4.- A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

5- Sin lugar a condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 64 Hoy 17 JUN 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL